

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal de Cali (V) Código No. 760014003001 Banco Agrario Cta No. 760012041001 Sitio web: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-municipal-de-cali/home Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Teléfono: 8986868 ext 5011-5012 Palacio de Justicia – Piso 9 Celular 318 4012265	SIGC
---	--	-------------

CONSTANCIA SECRETARIAL. A despacho de la señora Juez el presente trámite radicado el 11 de junio de 2.021, según se conoce de Acta Individual de Reparto secuencia 262819 remitido por correo electrónico. Sírvasse proveer.- Santiago de Cali, 23 de junio de 2021.

LIDA AYDE MUÑOZ URCUQUI
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, veintitrés (23) de junio del año dos mil veintiuno (2.021).-

AUTO No. 1671

Referencia: Trámite especial de aprehensión y entrega del bien
Solicitante: RENTEK SAS
Deudor: EMER ALEXIS BURBANO ORDOÑEZ
Radicación: 760014003001-2021-00483-00

Por lo expuesto en la constancia secretarial y revisada como corresponde la presente solicitud del Trámite Especial de Aprehensión y Entrega del Bien, que fuera promovido por intermedio del apoderado judicial de la entidad RENTEK SAS contra el señor EMER ALEXIS BURBANO ORDOÑEZ, se observa que reúne los requisitos respectivos de la ley 1676 de 2.013, razón por la que de conformidad esta oficina judicial,

D I S P O N E:

PRIMERO: ADMITIR el anterior trámite especial de aprehensión y entrega del bien, el cual fue promovido por intermedio de apoderado judicial de la entidad solicitante *RENTEK SAS* contra el señor EMER ALEXIS BURBANO ORDOÑEZ identificado con la cedula de ciudadanía 94536179.

SEGUNDO: ORDENAR la **APREHENSIÓN** y **ENTREGA** del vehículo automotor, distinguido con placas VCV-105, registrado ante la Secretaria de Movilidad de Cali con garantía a favor de *RENTEK SAS*. y de propiedad del señor EMER ALEXIS BURBANO ORDOÑEZ, identificado con C.C No. 94536179.

TERCERO: Líbrese oficio a la Secretaria de Movilidad de Cali *-(inspector de transito)*, así como a la Policía Nacional de Colombia (SIJIN - División de Automotores), a fin que se practique el decomiso del vehículo de placas **VCV-105**, registrado ante su dependencia, de propiedad del deudor EMER ALEXIS BURBANO ORDOÑEZ, identificado con C.C No. 94536179. *(Parágrafo único del art 595 del C.G del P)*.

Parágrafo: Al momento de ser aprehendido y/o decomisado el referido vehículo automotor, deberá ser puesto a disposición en uno de los Parqueaderos referidos por el acreedor garantizado RENTEK SAS o los contenidos en el Registro de parqueaderos de la RESOLUCION No. DESAJCLR21-57, a saber:

Registro de parqueaderos RESOLUCION No. DESAJCLR21-57

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal de Cali (V) Código No. 760014003001 Banco Agrario Cta No. 760012041001 Sitio web: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-municipal-de-cali/home Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Teléfono: 8986868 ext 5011-5012 Palacio de Justicia – Piso 9 Celular 318 4012265	SIGC
---	---	-------------

NOMBRE DEL PARQUEADERO	NIT	REPRESENTANTE LEGAL	DIRECCION Y TELEFONO
BODEGAS JM S.A.S.	901.207.502-4	EVER EDIL GALINDEZ DIAZ	Calle el silencio lote 3 corregimiento Juanchito (Calendaria) administrativo@bodegasimsas.com 316-4709820
CALI PARKING MULTISER PARQUEADERO LA 66.	900.652.348-1	DAHIANA ORTIZ HERNANDEZ	Cra 66 No. 13-11 de Cali- Tel: 3184870205 caliparking@gmail.com
SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ SAS JUDICIAL	900.272.403-6	EDGAR ISRAEL MOLINA PEÑA	Carrera 34 No.16-110 Bodegasia.cali@siasalvamentos.com 304-3474497

- Calle 67 # 5 – 99 de Cali - Valle

CUARTO. RECONOCER PERSONERÍA a EDGAR LUIS ALFONSO ACOSTA, abogada en ejercicio y portadora de la Tarjeta Profesional número 43040 del C.S de la J, para que actúe en representación de la parte solicitante en los términos y para los efectos a que se contrae el mandato conferido; teniendo en cuenta además que una vez que revisado los archivos de antecedentes del Consejo Superior de la Judicatura la profesional del derecho no registra antecedentes disciplinarios.
ASAHER.NOTIFICACIONES@GMAIL.COM

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
ELIANA M. NINCO ESCOBAR.
Juez

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARÍA
En Estado No. 099 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 24 de junio 2021

Secretario

Firmado Por:

ELIANA MILDRETH NINCO ESCOBAR

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9b8c34a1cc55ff9bacbeb1f8f6e30afd7d77b637b10307b8ab5a98bc303ecbf7**

Documento generado en 23/06/2021 02:54:11 p. m.